



**HFS**

Illinois Department of  
Healthcare and Family Services

### **Exención por dificultades económicas en la recuperación de patrimonio: guía breve**

El Departamento de Asistencia Sanitaria y Servicios Familiares (HFS, por sus siglas en inglés) renunciará, total o parcialmente, a su reclamación contra un patrimonio cuando el cobro cause una dificultad financiera excesiva a un legatario o heredero. Un solicitante por dificultades económicas no puede optar a una exención por estas dificultades si no es heredero o legatario (nombrado en el testamento).

Una dificultad financiera excesiva no existe únicamente porque la recuperación impida que los solicitantes reciban la herencia o cuando la dificultad se creó mediante el uso de métodos de planificación patrimonial para evitar la recuperación de dicho patrimonio. Para completar la revisión de la solicitud de renuncia por dificultades económicas, será necesario presentar una solicitud completa y los documentos de respaldo. Si no se proporciona la información requerida, se denegará la renuncia.

Deberá presentarse una solicitud distinta por cada persona que solicite la consideración de dificultades económicas. El solicitante de la renuncia por dificultades económicas debe completar la(s) sección(es) correspondiente(s) de esta solicitud y devolverla con los documentos de respaldo en un plazo máximo de 60 días calendario a partir de la fecha del Aviso de intención de presentar una reclamación contra el patrimonio o recuperación del patrimonio adjunta a la solicitud. No se revisarán las solicitudes devueltas después de 60 días a partir de esta fecha.

Si se necesita información adicional después de haber presentado la solicitud oportunamente, la documentación debe devolverse dentro de los 45 días calendario a partir de la fecha en que se solicitó la información. En caso de que el solicitante necesite pedir una prórroga, puede llamar a nuestra oficina al 217-785-2711. Si no se pone en contacto con nosotros para solicitar una prórroga y la documentación no se recibe dentro de los 45 días calendario, no se tomará en cuenta.

Se enviará una carta al solicitante con una explicación de la decisión. Si se deniega la solicitud, el solicitante dispone de 60 días calendario para presentar por escrito una solicitud de revisión de la negativa.

A continuación, se resumen los criterios para una renuncia por dificultades económicas (89 ILAC 102.210):

1. el inmueble de la herencia ha sido la sede de un negocio familiar durante al menos 12 meses antes del fallecimiento del difunto; es el principal activo productor de ingresos de los herederos; produce el 50% o más de su sustento; y la recuperación por parte del estado supondría para los herederos la pérdida de su principal fuente de ingresos; **o**
2. los herederos tendrían derecho o seguirían teniendo derecho a asistencia pública y/o médica si el estado recuperara la reclamación; **o**
3. los herederos podrían interrumpir la asistencia pública y/o médica si el estado no recupera el importe reclamado.

El formulario de solicitud completado, los documentos de respaldo y las solicitudes escritas de revisión de una denegación pueden enviarse por correo a la siguiente dirección:

**Illinois Department of Healthcare and Family Services  
Bureau of Collections - Technical Recovery Section  
P.O. Box 19174  
Springfield, Illinois 62794-9174**